



Resolución Ministerial No. 00005-2013-ED

Lima, 02 ENE. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0520-2012-ED, se encargó al señor José Ernesto Olano Vargas, Jefe de la Unidad de Cooperación Financiera No Reembolsable de la Oficina de Cooperación Internacional, las funciones de Jefe de la Unidad de Cooperación Técnica de la referida Oficina, dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, según el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, es necesario emitir el acto resolutivo de renovación de encargo de funciones para el ejercicio presupuestal 2013;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Renovar el encargo de funciones al señor José Ernesto Olano Vargas, Jefe de la Unidad de Cooperación Financiera No Reembolsable de la Oficina de Cooperación Internacional, como Jefe de la Unidad de Cooperación Técnica de la referida Oficina, dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular del referido cargo.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación